Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01641

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-01-27
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850084
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.121000.01.2.3.2.073	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3502093	91136	$11.113.200,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$11.113.200,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en la comercialización de productos y servicios turísticos.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecimiento de medios digitales para la promoción turística y estrategias de marketing digital.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicios de información turística a nivel nacional
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mínimo nueve (09) acciones estratégicas articuladas y/o lideradas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo avaladas por la supervisión, las cuales se relacionen con la implementación de estrategias de promoción turística con alcance de difusión digital de la oferta turística del departamento de Casanare en espacios feriales e institucionales donde participe la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. Realizar un (1) Plan de Comunicación Integral, donde se plantean estrategias y tácticas utilizando los siguientes elementos: publicidad, relaciones públicas, promoción y marketing directo, los cuales permitirán fortalecer la atracción del turismo interno en el Departamento de Casanare y la integración con las redes sociales de Dirección Departamental de Cultura y Turismo y la

	plataforma digital de Casanare.travel. Realizar al menos doce (12) publicaciones en las páginas web y/o redes sociales oficiales de la dependencia sobre los diferentes eventos, estrategias y actividades con injerencia en las experiencias y oferta turística del departamento de Casanare, los cuales deben promover y visibilizar la vocación turística, para lo cual debe emplear material audiovisual, escrito y multimedia. Un (01) informe final consolidado en medio físico y magnético donde se evidencia la ejecución de las actividades del presente contrato, donde se evidencia el porcentaje de aporte a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Población del departamento de Casanare, concordante con las proyecciones de población DANE para 2026 según censo 2018.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Gobernación de Casanare en el año 2035 será una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. El Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo con la competencia legal y reglamentaria que le asiste al Departamento. En ese orden, la administración Departamental a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare (Creada mediante Decreto Departamental N° 0203 el 12 de Octubre de 2010), lidera e implementa políticas públicas, programas y proyectos en materia cultural y turística; lo que implica que esta dependencia dirige, orienta, coordina y ejecuta actividades, y procesos encaminados a reconocer, valorar, proteger, recuperar, preservar, salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento y potencializar su riqueza turística de manera sostenible; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del Departamento. La Gobernación de Casanare viene liderando diferentes procesos para la consolidación y posicionamiento del Casanare como un destino turístico mundial sostenible y responsable, visibilizando la riqueza y el potencial turístico del territorio en escenarios nacionales e internacionales, para lo cual se tiene planteado el desarrollo de diferentes estrategias, en colaboración con actores públicos y privados, se busca fortalecer la infraestructura turística para potenciar el turismo como motor de desarrollo económico. Mejoramiento de las vías de acceso, servicios básicos e instalaciones turísticas, utilizando la tecnología para enriquecer la experiencia turística y promover un desarrollo sostenible. Diseño y ejecución de proyectos específicos para el fortalecimiento de la infraestructura turística, que fomenten el crecimiento del sector y consoliden a Casanare como un destino turístico sostenible y responsable. Estos esfuerzos permitirán no solo mejorar la calidad de la oferta turística, sino también garantizar que el turismo contribuya de manera significativa al bienestar económico y social de la región. De acuerdo con las proyecciones de la Encuesta Mensual de Alojamiento -EMA del DANE en Región Llanos Orinoquía, para junio de 2025 el porcentaje de ocupación fue 37,2%, en junio de 2024 este porcentaje fue 36,1%. El principal motivo de viaje en junio de 2025 fue negocios contribuyendo con 20,6 p.p. al porcentaje de ocupación. La promoción turística en el exterior de Colombia, El País de la Belleza, sigue dando resultados históricos, así lo confirma el último análisis del mes de enero del año 2025 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia, que reveló que entre enero y diciembre de 2024 llegaron al país 6'696.835 visitantes no residentes. Esta cifra es superior en 8,5 % a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando ya se había llegado a un récord de 6'170.221. Además, supera la expectativa que había trazado el Gobierno para el año 2024, de 6 millones de visitantes no residentes.

También aumentó la cifra de colombianos residentes en el exterior que visitaron al país entre enero y diciembre del 2024: la cifra ascendió a 1'885.217 frente a los 1'747.297 del mismo periodo de 2023, lo que representa un incremento del 7,9 %; De esta cifra, el total de extranjeros no residentes llegó a 2.144.765, lo que representa un incremento del 11,1 % con relación al primer semestre del año pasado. A esto se suman las cifras de Aerocivil, entre los meses de enero y diciembre de 2024 se movilizaron 56.560.000 pasajeros por todas las terminales aéreas de Colombia, representando un incremento de 7.097.000 en comparación con el año 2023; lo que en términos porcentuales indica una variación año a año del 14,3%. Por otro lado, esta época se debe aprovechar para incentivar el turismo interno, pues según cifras del DANE, para el segundo trimestre del 2023, únicamente el 8,7% de los colombianos realizaron turismo interno, lo que representa una disminución de 1,4% frente al mismo periodo del 2019 (10,1%). La reducción equivale a una pérdida de 180.000 turistas nacionales que dejaron de visitar destinos nacionales. El IVA del 19% en servicios de alojamiento y hospedaje, sumado a la inflación, ha venido jugando un papel de contracción en la capacidad de consumo de los hogares colombianos. Este panorama plantea desafíos significativos; tenemos el reto de estimular la capacidad de consumo de los colombianos. Teniendo en cuenta la variación económica del sector turismo, el departamento de Casanare tiene como objetivo desplegar una estrategia de reactivación económica, en concordancia con las nuevas tendencias del mercado y más desde el ámbito digital, los patrones de consumo que requieren mostrar a Casanare como un destino seguro que brinde seguridad y confianza a sus habitantes y turistas, mediante las experiencias turísticas del destino Casanare, incentivando el uso de plataformas y portales digitales como canales principales de promoción y comercialización de la oferta turística. El departamento de Casanare, localizado en la Orinoquia colombiana, cuya vocación hacia el turismo de naturaleza y cultural es clara, gracias a sus 3 ecosistemas de montaña, piedemonte y sabana, sus cuencas hidrográficas y el importante número de reservas de la sociedad civil, en cuyas áreas cohabitan diversas especies de avifauna y fauna silvestre, al igual que su arraigo llanero, costumbres tradicionales, tradición oral entorno a los cantos de trabajo de llano, su gastronomía casanareña y folclor, todo lo cual configura un portafolio de atractivos, experiencias y productos turísticos, además que con el gran desarrollo empresarial turístico, consolida la necesidad de contar con canales efectivos de difusión, información y promoción ante un mercado turístico potencial. Con base en lo anterior, la Gobernación de Casanare por intermedio de la dirección departamental de cultura y turismo conscientes de la oferta turística que tiene el departamento pretende realizar acciones necesarias con los diferentes actores para que puedan contribuir no solo con el fomento, crecimiento, difusión y promoción de manera integral y sostenible la industria del turismo sino articular con diferentes entes y actores, los diferentes procesos de conservación ambiental y cultural, además de fortalecer la caracterización y actualización de la oferta turística departamental, para orientar mediante fortalecimiento técnico- empresarial y en apoyo a la gestión institucional , implementando y consolidando una estrategia integral de transformación digital del turismo en el departamento de Casanare, orientada a fortalecer los servicios de información turística, mejorar la experiencia del visitante y dinamizar la comercialización de productos y servicios turísticos a nivel departamental y nacional. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje Estratégico 3. CASANARE AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA que incluye el Sector 35: Comercio, Industria y Turismo; el Programa 3502: Productividad y competitividad de las Empresas Casanareñas; Meta de producto 210: Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en la comercialización de productos y servicios turísticos. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare", registrado con el código BPIN 2024005850084 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer y potencializar el sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para el posicionamiento del departamento de Casanare como destino turístico mundial. Sin lugar a duda, una estrategia clave que se plantea trabajar dentro de este programa es servicio de información turística, requiere desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales en la comercialización de productos y servicios turísticos, incentivando la promoción, comercialización y gestión de la oferta turística de Casanare, mediante la ejecución de estrategias tecnológicas e innovadoras articuladas con los actores de la cadena de valor, mejorando la experiencia del visitante y ampliando el acceso a servicios de información turística a nivel nacional. En la actualidad el departamento no cuenta con información consolidada y actualizada, lo que dificulta las labores de planificación, identificación de necesidades, el comportamiento de los indicadores, entre otros. Con el fortalecimiento de las estrategias digitales se busca posicionar a Casanare.travel como la principal plataforma web de servicios de información turística del departamento, con alcance nacional; Garantizando el acceso a información turística confiable, actualizada y estructurada para visitantes, operadores y agencias de viajes a nivel nacional. Por lo anterior, el departamento de Casanare desea implementar una estrategia digital y fortalecimiento experiencial que permite articular mínimo nueve (09) acciones estratégicas articuladas y/o lideradas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, las cuales se

relacionen con la implementación de estrategias de promoción turística con alcance de difusión digital de la oferta turística del departamento de Casanare en espacios feriales e institucionales donde participe la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. De igual forma, realizar un (1) Plan de Comunicación Integral, donde se plantean estrategias y tácticas utilizando los siguientes elementos: publicidad, relaciones públicas, promoción y marketing directo, los cuales permitirán fortalecer la atracción del turismo interno en el Departamento de Casanare y la integración con las redes sociales de Dirección Departamental de Cultura y Turismo y la plataforma digital de Casanare.travel. Finalmente, realizar al menos cuatro (04) publicaciones mensuales en las páginas web y/o redes sociales oficiales de la dependencia sobre los diferentes eventos, estrategias y actividades con injerencia en las experiencias y oferta turística del departamento de Casanare, los cuales deben promover y visibilizar la vocación turística, para lo cual debe emplear material audiovisual, escrito y multimedia. Estas iniciativas, requieren de un profesional experto en comunicación social, mercadeo y/o áreas afines, cuya carrera profesional se haya desarrollado en la convergencia con el alcance de diseñar, coordinar, liderar y ejecutar acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la comunicación oficial del sector turismo del departamento de Casanare, en articulación con la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, contribuyendo al posicionamiento del territorio como destino turístico competitivo e innovador. Su perfil permite desarrollar la combinación de los conocimientos técnicos y la capacidad para diseñar propuestas innovadoras efectivas que permitan medir el impacto de las acciones desarrolladas, el nivel de uso de plataformas digitales y el fortalecimiento de la estrategia digital turística del posicionamiento del destino Casanare. Por todo lo anterior, la administración Departamental considera necesario y oportuno atender en debida forma la necesidad identificada, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, para GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO. Para el desarrollo del objeto se requiere contratar los servicios de una persona natural idónea, con título profesional universitario en comunicación social, mercadeo y/o áreas afines con experiencia profesional de un (1) año , el profesional corresponde a la categoría cinco (5) del nivel profesional de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. Atendiendo la necesidad de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante TRES (3) MESES, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. El contratista realizará las actividades de forma temporal e independiente, disponiendo de su tiempo de forma autónoma. El seguimiento a la ejecución de las actividades por parte de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, los alcances de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas. Que teniendo en cuenta que la contratación que adelantan las entidades públicas debe ceñirse a las disposiciones concebidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se hace necesario satisfacer esta necesidad adelantando un proceso de contratación de prestación de servicios con una persona natural que tenga la idoneidad y experiencia para desempeñar dicha labor. cabe señalar, que para el cumplimiento de estas actividades fue registrado el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL CASANARE", aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN: 2024005850084, en el cual se prevé el componente: Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en la comercialización de productos y servicios turísticos. Producto: 3502093: Servicios de información turística a nivel nacional, el cual se cumplirá a través del presente estudio previo mediante la actividad: Actividad 5.1.2.Fortalecimiento de medios digitales para la promoción turística y estrategias de marketing digital. Así mismo, para la ejecución de la actividad se dispone de recursos económicos provenientes de la fuente de financiación 1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.121000.01.2.3.2.073 Con esta inversión estamos dando cumplimiento de la Meta de Producto 210: "Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en la comercialización de productos y servicios turísticos" , en un porcentaje de 20%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al

objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural idónea, con título profesional universitario en comunicación social, mercadeo o áreas afines, con experiencia profesional de un (1) año, el profesional corresponde a la categoría cinco (5) del nivel profesional de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026, corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. 3.ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. De igual forma la Dirección Departamental de Cultura y Turismo ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría cinco (5) del nivel profesional con un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: "Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en la Plataforma integrada de inversión pública PiiP, bajo el código BPIN 2024005850084. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". Eje Estratégico 3. CASANARE AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA que incluye el Sector 35: Comercio, Industria y Turismo; el Programa 3502: Productividad y competitividad de las Empresas Casanareñas; Meta 210: Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en a comercialización de productos y servicios turísticos. 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE CULTURA Y TURISMO, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 0441 de de 23 de diciembre de 2024, el cual modifico el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA PLATAFORMA CASANARE.TRAVEL Y REDES SOCIALES DE LA DEPENDENCIA DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1.Mínimo tres (03) acciones estratégicas mensuales articuladas y/o lideradas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo avaladas por la supervisión, las cuales se relacionen con la implementación de estrategias de promoción turística con alcance de difusión digital de la oferta turística del departamento de Casanare en espacios feriales e institucionales donde participe la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. 2. Realizar un (1) Plan de Comunicación Integral, donde se plantean estrategias y tácticas utilizando los siguientes elementos: publicidad, relaciones públicas, promoción y marketing directo, los cuales permitirán fortalecer la atracción del turismo interno en el Departamento de Casanare y la integración con las redes sociales de Dirección Departamental de Cultura y Turismo y la plataforma digital de Casanare.travel. 3. Realizar al menos cuatro (04) publicaciones mensuales en las páginas web y/o redes sociales oficiales de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo sobre los diferentes eventos, estrategias y actividades con injerencia en las experiencias y oferta turística del departamento de Casanare, los cuales deben promover y visibilizar la vocación turística, para lo cual debe emplear material audiovisual, escrito y multimedia. 4.Ejecutar las demás actividades asignadas por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la aplicación de sus lineamientos estratégicos. Otras Obligaciones 1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. 2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. 5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015. 6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados y/o back up en desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual. 8. Gestión Documental y Entrega de Información.

Obligaciones del contratista en materia documental: a) Organizar los documentos producidos durante la ejecución contractual conforme a los principios archivísticos de procedencia y orden original, respetando la estructura orgánico-funcional de la Entidad. b) Clasificar, ordenar y foliar los documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes y demás instrumentos archivísticos aprobados. c) Elaborar y entregar inventarios documentales completos, veraces y debidamente diligenciados, utilizando los formatos institucionales o, en su defecto, los establecidos por el Archivo General de la Nación. d) Garantizar que la documentación entregada sea integra, auténtica, confiable y accesible, sin omisiones, alteraciones o duplicidades injustificadas. e) Entregar la información en el soporte correspondiente (físico y/o digital), asegurando su legibilidad, correcta identificación y seguridad.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026, corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025, por tanto se determina para el presente proceso el nivel PROFESIONAL categoría cinco (5) y los requisitos establecidos en el artículo 3 del mismo decreto que señala: CATEGORÍA 5. Título profesional Universitario. En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural, que acredite título de formación profesional en comunicación social, mercadeo o áreas afines, con experiencia profesional de un (1) año. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El soporte Técnico del presente estudio previo se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027" que fue aprobado mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024. Esta inversión se deriva del componente: Desarrollar estrategias de promoción, visibilización y posicionamiento, que permitan la consolidación del Departamento de Casanare como destino turístico sostenible y

responsable, a nivel nacional e internacional del proyecto de inversión: Fortalecimiento del sector turístico a través de estrategias de competitividad, promoción y sostenibilidad para posicionar como destino turístico mundial al Departamento de Casanare", viabilizado y registrado en el Banco de proyectos , bajo el código BPIN 2024005850084, el componente: Desarrollar estrategias para la implementación de tecnologías innovadoras que permitan enriquecer las experiencias e incentivar el uso de plataformas digitales, en la comercialización de productos y servicios turísticos. Producto: 3502093: Servicios de información turística a nivel nacional. Actividad 5.1.2. Fortalecimiento de medios digitales para la promoción turística y estrategias de marketing digital.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido por el Decreto Departamental No. 0456 de fecha 31 de diciembre de 2025. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como personal profesional - Categoría 5, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención. El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00); los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la

experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON ALCANCE DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN ESPACIOS FERIALES E INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios del departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00), para un

presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00). PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$11.113.200,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **DANIEL MESA VARGAS** Cedula: 1018483513 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **AURA KARINA MEJIA MORENO** Cedula: 1001687445 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ** Cedula: 47435019 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ** Cedula: 47435019 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **CLAUDIA BIVIANA NOCUA CARDOZO** Cedula: 1118538101 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLADYS ARGENIS GONZALEZ FERNANDEZ** Cedula: 47435019 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) CULTURA Y TURISMO	